



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°210-2017-MDP/A

Pomalca, de 08 Junio de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Memorandum N°339-2017-MDP/GM de fecha 05 de junio del 2017, el Informe N°145-2017-MDP/GSTI de fecha 01 de junio del 2017, la Carta N°020-2017-MDP/CSJJ de fecha 21 de abril del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante **L.P 0001-2016-MDP/CS** se otorgó la buena pro para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DEL SECTOR SAN JUAN, DISTRITO DE POMALCA –CHICLAYO-LAMBAYEQUE –PRIMERA ETAPA”** al Consorcio Ejecutor San Juan producto de lo cual se suscribió el contrato para la ejecución con fecha 04 de noviembre del 2017 por un plazo de 75 días, iniciando los trabajos el día 09 de noviembre del 2017.

Que mediante **A.S.N° 001-2016-MDP/CS** se otorgó la buena pro al consorcio supervisor de J & J para la supervisión de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DEL SECTOR SAN JUAN, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA”** producto de lo cual se suscribió el Contrato N° 135-2016-MDP-GM de fecha 31 de octubre del 2016 por un plazo de 75 días

Que con fecha 22 de febrero del 2017 los miembros integrantes del comité de recepción suscriben el acta de recepción de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DEL SECTOR SAN JUAN, DISTRITO DE POMALCA –CHICLAYO-LAMBAYEQUE –PRIMERA ETAPA”**, manifestando que no existen observaciones a la obra y que se ha cumplido con lo requerido en el expediente técnico.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°91-2017-MDP/A, de fecha 17 de marzo del 2017, se aprueba la Liquidación del contrato de obra N°140-2016-MDP-GM, para lo ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DEL SECTOR SAN JUAN, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA".

Que con fecha 21 de abril del 2017, el representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR J&J**, remite la **Carta N°020-2017-MDP/CSJJ**, en la cual remite la Liquidación del Contrato N° 135-2016-MDP-GM de fecha 31 de octubre del 2016 por la supervisión **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DEL SECTOR SAN JUAN, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA"**, teniendo un saldo a favor del consultor por el monto de S/.0, 00; así mismo como retención de Garantía de Fiel Cumplimiento Ascendente a S/5,450.60

Que con fecha 01 de junio del 2017, el Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería mediante Informe N°145-2017-MDP/GSTI, hace referencia que el Ing. Jorge Ahumada Vásquez, representante común del consorcio supervisor J&J, en cumplimiento al contrato N°135-2016-MDP/GM, cumple con presentar la liquidación de contrato de supervisión de obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DEL SECTOR SAN JUAN, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA"**, por lo que el costo total de la supervisión de la referida obra asciende a S/54,502.39(Cincuenta y cuatro mil quinientos dos y 39/100 soles), teniendo un saldo a favor de la supervisión por la retención de la liquidación, por el monto de S/5,450.61 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y 61/100 soles).

Que mediante Carta N° 020-2017-MDP/CSJJ , de fecha 21 de Abril del 2017 el representante común del Consorcio Supervisor J&J, presenta la liquidación del Contrato N° 135-2016-MDP-GM de fecha 31 de octubre del 2016 por de Supervisión de Obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DEL SECTOR SAN JUAN, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA"**. Y cuyo detalle es el siguiente:

CONCEPTO	OTORGADO	AMORTIZADO	SALDO
A.1.Adelantos			
-Directo	0.00	0.00	0.00
(A)SALDO POR AMORTIZAR	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	OTORGADO	AMORTIZADO	SALDO
B.1 VALORIZACION			
-Contrato Principal	46,188.47	46,188.47	0.00
-Prestación Adicional	0.00	0.00	0.00
B.2 REAJUSTES			
-Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
-Prestación Adicional	0.00	0.00	0.00
B.3 OTROS			
-Intereses por Demora Pago			

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipalpomalca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



Valorización			
B.4 SUB TOTAL	46,188.47	46,188.47	0.00
B.5 I.G.V. (18%)	8,313.92	8,313.92	0.00
(B)COSTO TOTAL SUPERVICION DE OBRA			
(C)SALDO A FAVOR (A+B)			0.00
(D)DEVOLUCION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO			5,450.61

Que el plazo de presentación de la liquidación de obra por parte del contratista no se encuentra acorde a ley ya que según el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que **EL CONTRATISTA PRESENTA A LA ENTIDAD LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES DE HABERSE OTORGADO LA CONFORMIDAD DE LA ÚLTIMA PRESTACIÓN O DE HABERSE CONSENTIDO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. LA ENTIDAD DEBE PRONUNCIARSE RESPECTO DE DICHA LIQUIDACIÓN Y NOTIFICAR SU PRONUNCIAMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES DE RECIBIDA; DE NO HACERLO, SE TIENE POR APROBADA LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA**

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que no puede emitir pronunciamiento sobre los estos aspectos técnicos ya que estos son de carácter ingenieril y no de naturaleza estrictamente jurídico-legal, ya que se realizan en base a fórmulas, metrados, metas, reajustes, etc.

Que en los informes técnicos obrantes la liquidación no ha sido observada no evidenciándose discrepancia con respecto a la liquidación de la supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DEL SECTOR SAN JUAN, DISTRITO DE POMALCA -CHICLAYO-LAMBAYEQUE -PRIMERA ETAPA"** presentada por el contratista, ello debido a que tanto en la carta N° 020-2017-MDP/CCSJ de fecha 21 de marzo emitida por el representante común del Consorcio Supervisor J & J y en el INFORME N°145-2017-MDP/GSTI emitido por la Gerencia de Servicios Técnicos de ingeniería se brinda su conformidad a la liquidación antes mencionada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la supervisión de la Obra N° 135-2016-MDP-GM para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DEL SECTOR SAN JUAN, DISTRITO DE POMALCA -CHICLAYO-LAMBAYEQUE -PRIMERA ETAPA"** asciende a S/54,502.39(Cincuenta y cuatro mil quinientos dos y 39/100 soles), teniendo un saldo a favor de la supervisión por la retención de la liquidación, por el monto de S/5,450.61 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y 61/100 soles) cuyo detalle es el siguiente:

CONCEPTO	OTORGADO	AMORTIZADO	SALDO
A.1.Adelantos			
-Directo	0.00	0.00	0.00
(A)SALDO POR AMORTIZAR	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	OTORGADO	AMORTIZADO	SALDO
B.1 VALORIZACION			
-Contrato Principal	46,188.47	46,188.47	0.00
-Prestación Adicional	0.00	0.00	0.00
B.2 REAJUSTES			
-Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
-Prestación Adicional	0.00	0.00	0.00
B.3 OTROS			
-Intereses por Demora Pago Valorización			
B.4 SUB TOTAL	46,188.47	46,188.47	0.00
B.5 I.G.V. (18%)	8,313.92	8,313.92	0.00
(B)COSTO TOTAL SUPERVICION DE OBRA			
(C)SALDO A FAVOR (A+B)			0.00
(D)DEVOLUCION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO			5,450.61

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración así como a las demás gerencias involucradas realizar las gestiones respectivas para hacer efectivo el pago a favor del contratista el cual asciende a la **suma de S/54,502.39 (Cincuenta y cuatro mil quinientos dos y 39/100 soles), teniendo un saldo a favor de la supervisión por la retención de la liquidación, por el monto de S/5,450.61 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y 61/100 soles) conforme a la disponibilidad presupuestal**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998



ARTÍCULO CUARTO, NOTIFICAR la presente resolución al contratista y al supervisor de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DEL SECTOR SAN JUAN, DISTRITO DE POMALCA -CHICLAYO-LAMBAYEQUE -PRIMERA ETAPA"**, así como a las distintas gerencias de esta comuna.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital De Pomalca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Mg. ~~Abog. Mg. Angel Segura Clavo~~
~~ALCALDE~~